

Programa “Gestión Social” de la Secretaría de Bienestar

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del Programa “Gestión Social” de la Secretaría de Bienestar

Datos Generales

a. Antecedentes del Programa

El reconocimiento y garantía de los derechos humanos se encuentra establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual dispone en su artículo 1° que “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.

En concordancia con este principio, la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 5, fracción VI, establece que “son prioritarios y de interés público los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad”.

A nivel estatal, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán, en su artículo 8, fracción I, determina como uno de los objetivos de la política estatal de desarrollo social el de “garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de la población yucateca”.

En este marco normativo, el Acuerdo Sedesol 01/2024, por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Gestión Social, señala en su considerando que en Yucatán, en el año 2022, en términos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el 38.8% de la población se encontraba en situación de pobreza, por contar, en promedio, con 2.6 carencias. Asimismo, que 21.2% de los yucatecos enfrenta rezago educativo, 35.1% cuenta con carencia por acceso a los servicios de salud, 45.8% con carencias por acceso a la seguridad social, 12.6% con carencia por calidad y espacios de vivienda, 34.8% con carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda y 15.4% con carencia por acceso a la alimentación.

La Unidad Básica de Presupuestación 2024 con código: SEDESOL-15043-AP y la Unidad Básica de Presupuestación 2024 con código: SEDESOL-22603-AP señalan en su problema específico a atender que, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política y Desarrollo Social (CONEVAL), para el 2022 en Yucatán la población no pobre y no vulnerable en el estado es el 24.1% (570.8 miles de personas) que no presentan carencias. Por tal motivo, es de suma importancia la creación de estrategias para evitar que el número de personas no pobres y no vulnerables aumente y con ello la cifra de personas en estado de pobreza y vulnerabilidad disminuya”.

Los objetivos del programa se alinean con la Agenda 2040 en su eje 1: “Yucatán con mejor calidad de vida para las personas” con el tema 1.7: “Inclusión Social” y con el objetivo 1.7.1: “Incrementar la inclusión social activa en el estado”.

A su vez se alinean con los programas de mediano plazo: “Programa Sectorial de Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social” en su tema estratégico 8: “Atención a la primera infancia”, en específico con el objetivo 8.1. “Aumentar la atención integral a la primera infancia en la entidad”.

Para lo anterior se estableció en la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2024, con código: SEDESOL-15043-AP un presupuesto total de \$4,900,000.00, y en la UBP 2024, con código: SEDESOL-22603-AP un presupuesto total de \$1,499,998.00, con recursos fiscales.

b. Objetivos del Programa

El programa de subsidios o ayudas denominado “Gestión Social” tiene por objetivo que la población con pobreza moderada, pobreza extrema o en situación de vulnerabilidad puedan resolver sus necesidades por sí mismos, a través de la entrega de apoyos económicos o en especie.¹

Para lograr su objetivo, el programa considera el otorgamiento de apoyos económicos y/o en especie para transporte, médicos, de ortopedia, funerarios, para vivienda siniestrada, extraordinarios o de atención invernacional, previa autorización del Comité Técnico, según la naturaleza y material del apoyo solicitado, de conformidad con las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Gestión Social, publicadas mediante acuerdo SEDESOL 22/2024 y acuerdo SEDESOL 01/2024.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos. De igual forma, se integran los resultados generados a partir del seguimiento de indicadores contenidos en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios (PP) con el propósito de facilitar el análisis del desempeño

¹ Reglas de operación del programa de ayudas o subsidios denominado Gestión Social, publicadas mediante acuerdos SEDESOL 22/2024 y SEDESOL 01/2024.

institucional y la toma de decisiones, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas que rigen el ejercicio del gasto público.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del programa: **“Gestión Social” de la Secretaría de Bienestar** correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Verificar el cumplimiento de los objetivos del programa “Gestión Social”; constatar la congruencia entre las metas establecidas y los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos, así como su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas de Mediano Plazo; revisar la emisión y aplicación de reglas de operación que garanticen el uso de los recursos con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia; y evaluar la implementación del sistema de control interno en las áreas responsables de su ejecución.

III. Objetivos específicos de la auditoría

1. Eficiencia

Evaluar si la entidad fiscalizada realizó la operación del programa utilizando los recursos disponibles de manera óptima, mediante procesos ágiles, bien estructurados y controlados, así como verificar la incorporación de dichos procesos en su sistema de control interno y el seguimiento oportuno de los indicadores de desempeño.

2. Eficacia

Determinar el grado en que se lograron los objetivos y metas del programa, conforme a lo previsto en su diseño, así como verificar si se incorporaron enfoques transversales, como la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, cuando así lo requiera la normatividad aplicable.

3. Economía

Verificar que los recursos públicos ejercidos en el programa fueron adquiridos y utilizados al menor costo posible, y que su aplicación se realizó con racionalidad, austeridad y en apego al principio de optimización del gasto.

IV. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar, se llevó a cabo un análisis previo a los programas estatales y municipales, considerando como criterios su vinculación con el plan estatal de desarrollo y los programas de mediano plazo; el problema social que pretenden resolver o las necesidades que buscan atender; la población a la que se encuentra dirigido; el monto del presupuesto asignado para su operación que provenga de recursos fiscales estatales; y los apoyos que se producirán o entregarán para lograr su objetivo.

El criterio de selección se basó en un enfoque combinado tanto cualitativo como cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

V. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría de desempeño están diseñados para generar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que sirva como base objetiva para generar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refiere a la cantidad de evidencia requerida para respaldar los resultados, observaciones y recomendaciones. La competencia se relaciona con la validez y confiabilidad de los hallazgos utilizados para sustentar acciones promovidas. La pertinencia evalúa si la evidencia es adecuada al propósito de la auditoría, y la relevancia se vincula con la importancia y coherencia lógica de la información para apoyar el dictamen. La cantidad y profundidad de la evidencia recolectada se determinan con base en el nivel de riesgo de auditoría. Las técnicas aplicadas para obtener la evidencia incluyen el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación, mismas que se aplican de forma individual o combinada según el caso. La evaluación de la evidencia se realiza de manera objetiva y técnica, y los resultados obtenidos se comunican al ente auditado, conforme a los principios de transparencia, legalidad y rendición de cuentas.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Abog. Daniel Ortiz Medina
L.E. Juan de Dios López Arguello
Lic. en Psic. Selmi Careli Rejón Pacheco
T.C.P. Grisel Yazmin Kuk Koyoc
P.L.D. Dariana Yaneli Albornoz Díaz

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo e imparcialidad, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, y demás disposiciones normativas aplicables en materia de auditoría al desempeño. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas y para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de auditoría al desempeño, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas”.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 3 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 1 fue solventada parcialmente y 1 no fue solventada.

a. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Fortalezas encontradas

1. Eficiencia

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- Cuenta con el Programa Presupuestario 477 “Asistencia Social a Personas Vulnerables”, el cual se vincula con el programa a través del componente 1 “Apoyos económicos entregados” y componente 2 “Apoyos en especie entregados”.
- Cuenta con la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2024 con código: SEDESOL-15043-AP y Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2024 con código: SEDESOL-22603-AP.
- Se evaluó al personal encargado de la operación del programa con el fin de monitorear su desempeño, conocer sus limitantes y áreas de oportunidad.

- Se impartió capacitación al personal encargado del programa para disminuir sus limitantes y fortalecer sus áreas de oportunidad.
- Cuenta con el manual de organización actualizado de las unidades administrativas encargadas de la operación del programa.
- Cuenta con los manuales de procedimientos actualizados relacionados con la operación del programa.
- Cuenta con el organigrama actualizado y autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Publicó en su sitio web <https://bienestar.yucatan.gob.mx/> las reglas de operación del programa.
- Publicó en su sitio web <https://bienestar.yucatan.gob.mx/> los medios de contacto de las unidades responsables de la operación del programa.
- Publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el Manuales de Organización.
- Publicó en su sitio web <https://bienestar.yucatan.gob.mx/> los Manuales de Procedimientos.
- Publicó en su sitio web <https://bienestar.yucatan.gob.mx/> el padrón de beneficiarios del programa.

2. Eficacia

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- Alcanzó un resultado del 100.00% en el indicador “Porcentaje de apoyos económicos entregados”, establecido en las reglas de operación del programa.
- Alcanzó un resultado del 100.00% en el indicador “Porcentaje de apoyos en especie entregados”, establecido en las reglas de operación del programa.
- Alcanzó un cumplimiento del 97.88% en la meta al atender a 1664 personas, establecida en la UBP 2024 con código: SEDESOL-20527-AP.
- Alcanzó un cumplimiento del 70.59% en la meta al entregar 68 apoyos en especie en la región Poniente, establecida en la UBP 2024 con código: SEDESOL-20527-AP.

Observaciones encontradas

1. Eficiencia

Observación número 1.

- 1.1** Del análisis realizado a los indicadores establecidos en la ficha técnica de indicadores presupuestarios 2024 del Programa Presupuestario 477 “Asistencia Social a Personas Vulnerables”, el cual se encuentra vinculado al programa: “Gestión Social”, se detectó que los indicadores de nivel componente 21087 - Porcentaje de apoyos económicos entregados y 21097 – Porcentaje de apoyos en especie entregados, así como los de nivel actividad 22646 – Porcentaje de solicitudes de apoyos económicos seleccionadas y 21103 – Porcentaje de solicitudes seleccionadas, no incluyen, dentro del apartado medios de verificación, el enlace donde se publica y se pueda consultar la información para su cálculo; de igual manera, no se estableció de manera correcta la tendencia del

seguimiento para el indicador de nivel componente 21097 – Porcentaje de apoyos en especie entregados, toda vez que se indicó que la tendencia es ascendente, sin embargo, el valor señalado en la línea base es de 628.60 y el valor de la meta es de 538.48, por lo que la tendencia es descendente y no ascendente como se encuentra indicado en la ficha técnica de indicadores; asimismo, no se estableció de manera correcta la tendencia del seguimiento para el indicador de nivel actividad 21103 – Porcentaje de solicitudes seleccionadas, toda vez que se indicó que la tendencia es ascendente, sin embargo, el valor señalado en la línea base es de 531.71 y el valor de la meta es de 434.63, por lo que la tendencia es descendente y no ascendente como se encuentra indicado en la ficha técnica de indicadores.

- 1.2 Del análisis realizado a las reglas de operación emitidas mediante acuerdo SEDESOL 01/2024, se detectó que no se incluyó, en el elemento “seguimiento”, el indicador de nivel propósito 22654 – Variación porcentual de la población con pobreza moderada, pobreza extrema o en situación de vulnerabilidad con carencias sociales, establecido en el programa presupuestario 477 “Asistencia Social a Personas Vulnerables”.
- 1.3 Del análisis al padrón de beneficiarios y la muestra de los expedientes revisados, correspondientes a las reglas de operación del programa denominado “Gestión Social”, emitidas mediante acuerdo SEDESOL 22/2024, se detectó en los expedientes beneficiarios con documentación faltante, según detalle.
- 1.4 Del análisis al padrón de beneficiarios y la muestra de los expedientes revisados, correspondientes a las reglas de operación del programa denominado “Gestión Social” emitidas mediante acuerdo SEDESOL 01/2024, se detectó en los expedientes que 2 beneficiarios no cuentan con identificación oficial y 2 beneficiarios no cuentan con la CURP, según detalle:

Observación número	Nombre del beneficiario	Fecha de solicitud	Documentación Faltante
1.4.1.1	YOANA ADRIANA TUZ HERRERA	12/11/2024	CURP
1.4.1.2	VIRGILIO ANGULO PECH	Sin información	CURP
1.4.1.3	MARIA LILIA ROMANA MENA RAMIREZ	Sin información	Identificación oficial
1.4.1.4	LORENA DE FATIMA CANUL CAUICH	Sin información	Identificación oficial

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en las reglas de operación del programa denominado “Gestión Social” emitidas mediante acuerdo SEDESOL 22/2024.

- 1.5 Del análisis al padrón de beneficiarios, los expedientes de beneficiarios y las comprobaciones de gasto proporcionados, se detectó como parte de los apoyos la entrega de juguetes y enseres, sin embargo, dichos apoyos en especie no contribuyen al cumplimiento del objetivo del programa establecido en las reglas de operación, el cual consiste en que la población con pobreza moderada, pobreza extrema o en situación de vulnerabilidad puedan resolver sus necesidades por sí mismos, a través de la entrega de apoyos económicos o en especie.

- 1.6 Respecto a las atribuciones del Comité Técnico establecido en las reglas de operación del programa, no proporcionó evidencia de haber elaborado, aprobado y modificado, en su caso, el Reglamento Interno del Comité.
- 1.7 Respecto a la municipalización de la UBP 2024 con código SEDESOL-15043-AP, se detectó que en la región noroeste, no se incluyó el municipio de Tahmek, el cual es un municipio que se pretendía atender, adicionalmente se incluyeron los municipios de Cuzamá y Homún pertenecientes a la región Centro; en la región noroeste, no se incluyó el municipio de Tahmek, el cual es un municipio que se pretendía atender, adicionalmente se incluyeron los municipios de Cuzamá y Homún pertenecientes a la región Centro; en la región oriente no se incluyeron los municipios de Peto y Tahdziú, los cuales son municipios que se pretendían atender; asimismo en la región sur se incluyeron los municipios de Chacsinkín, Peto y Tahdziú pertenecientes a la región oriente.
- 1.8 Del análisis realizado a la municipalización de la UBP 2024 con código SEDESOL-22603-AP y el padrón de beneficiarios, se detectó que se atendieron municipios de las regiones poniente, centro, litoral centro, noreste y oriente, los cuales no se encuentran como parte de las regiones programadas a atender. No se municipalizó de manera correcta las regiones de la UBP 2024 con código SEDESOL-22603-AP, al no incluir municipios con posibilidad de ser atendidos por el programa.
- 1.9 La UBP 2024 con código SEDESOL-15043-AP y la UBP 2024 con código SEDESOL-22603-AP, no incluyen el apartado "Programa de Subsidios, ayudas y Servicios", a través del cual se vinculan con el programa "Gestión Social".

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 4, 63 fracción I y 64, bis de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 13 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 24 fracción I del acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios, modificados mediante acuerdo SAF 103/2017; 2, 10 fracciones I, II y IV, 15 fracciones I, II y IV, 19, 20 fracción V inciso a) y 26 fracción IX inciso a) de las Reglas de Operación del programa de subsidios o ayudas denominado Gestión Social emitidas mediante acuerdo SEDESOL 22/2024; 2, 10 fracciones I, II y IV, 15 fracciones I, II y IV, 19, 20 fracción V inciso a) y 26 fracción IX inciso a) de las Reglas de Operación del programa de subsidios o ayudas denominado Gestión Social emitidas mediante acuerdo SEDESOL 01/2024; Subsección 3.3.2 Indicadores del Manual de programación y presupuestación 2024; Subsección 3.5.1 Criterios para el llenado de las UBP en el SPES, incisos q) e y) del Manual de Programación y Presupuestación 2023.

La entidad fiscalizada mediante los oficios SBY/DGB-068/2025 y SBY/DGB-070/2025, de fecha 01 y 06 de agosto de 2025, respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la

observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determinó que solventa parcialmente, toda vez que solventó los puntos 1.4, 1.5 y 1.6, quedando pendiente por solventar los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.7, 1.8 y 1.9.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Recomendación:

Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando:

- 1.1 Se procure incluir dentro del apartado medios de verificación, el enlace donde se publica y se pueda consultar la información para el cálculo, asimismo, que se establezca de manera correcta la tendencia del seguimiento para los indicadores.
- 1.2 Se procure incluir en el elemento de "seguimiento", el indicador.
- 1.3 Se procure integrar de manera correcta los expedientes de cada uno de los beneficiarios.
- 1.7 Se procure realizar de manera correcta la municipalización de la UBP relativa al programa, con la intención de que sean integrados de manera correcta los municipios a atender de acuerdo a las regiones establecidas.
- 1.8 Se procure municipalizar de manera correcta las regiones que se plasman en la UBP, toda vez que no se incluyen municipios con posibilidad de ser atendidos en el programa.
- 1.9 Se incluya en la UBP del programa el apartado "Programa de Subsidios, Ayudas y Servicios".

2. Eficacia

Observación número 2.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 2.1 Del análisis realizado a los indicadores 21087 - Porcentaje de apoyos económicos entregados, correspondiente al componente 1: Apoyos en económicos entregado, y del indicador 21097 – Porcentaje de apoyos en especie entregados, correspondiente al componente 2: Apoyos en especie entregados, se detectaron diferencias respecto a los resultados proporcionados por la entidad fiscalizada y los publicados en la Cuenta Pública 2024.

Indicador	Resultado proporcionado Entidad (A)	Resultado publicado en la cuenta pública (B)	Diferencia (A-B)
21087 – Porcentaje de apoyos económicos entregados	9877.14%	97.87%	9779.27%
21097 – Porcentaje de apoyos en especie entregados	394.17%	391.94%	2.23%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la ficha técnica de indicadores presupuestarios 2024 del Programa Presupuestario 477 "Asistencia Social a Personas Vulnerables" y Cuenta Pública 2024 Tomo II.

- 2.2** Del análisis realizado al cumplimiento de las metas establecidas en el apartado Cuantificación de la población programada a atender de la UBP 2024 con código: SEDESOL-15043-AP, se detectó que no alcanzó la meta de atender a 850 hombres, toda vez que únicamente se proporcionó evidencia de haber atendido a 372, equivalente al 43.76% de la meta establecida; asimismo, se obtuvo un resultado de cumplimiento del 152.00% respecto a la meta de haber atendido a 850 mujeres, toda vez que se registró haber atendido 1,292, sin embargo, dicho resultado no representa un logro real ya que no se programó de manera correcta el total de mujeres programadas a atender al no representar un desafío, estando por debajo de la capacidad del programa y alcanzándose y superándose con facilidad.
- 2.3** Del análisis realizado al cumplimiento de las metas establecidas en el apartado Bienes, Servicios y Metas de la UBP 2024 con código: SEDESOL-15043-AP, se detectó respecto al entregable “Solicitudes de apoyos en especie de los ciudadanos recibidas”, se obtuvo un resultado de cumplimiento del 177.23% respecto a la meta de haber recepcionado 865 solicitudes de apoyos en especie, toda vez que se proporcionó evidencia de haber recepcionado 1,533 solicitudes, sin embargo, ese resultado no representa un logro real, ya que la meta no se programó de manera correcta al no representar un desafío, estando por debajo de la capacidad del programa y alcanzándose y superándose con facilidad; respecto al entregable “Solicitudes de apoyos económicos de los ciudadanos recibidas”, no alcanzó la meta de haber recepcionado 865 solicitudes de apoyos económicos, toda vez que únicamente se proporcionó evidencia de haber recepcionado 131 solicitudes, equivalente al 15.14% de la meta establecida; respecto al entregable “Apoyos en especie a personas en situación de vulnerabilidad entregados”, se obtuvo un resultado de cumplimiento del 180.35% respecto a la meta de haber entregado 850 apoyos en especie a personas en situación de vulnerabilidad, toda vez que se proporcionó evidencia de haber entregado 1533 apoyos, sin embargo, ese resultado no representa un logro real, ya que la meta no se programó de manera correcta al no representar un desafío, estando por debajo de la capacidad del programa y alcanzándose y superándose con facilidad; de igual manera respecto al entregable “Apoyos económicos a personas en situación de vulnerabilidad entregados”, no alcanzó la meta de haber entregado 850 de apoyos económicos a personas en situación de vulnerabilidad, toda vez que únicamente se proporcionó evidencia de haber entregado 131 apoyos económicos, equivalente al 15.41% de la meta establecida.
- 2.4** Del análisis realizado al cumplimiento de las metas establecidas en el apartado Regionalización-Municipalización de la UBP 2024 con código: SEDESOL-15043-AP, se detectó lo siguiente:
- 2.4.1** No alcanzó la meta de otorgar 67 apoyos económicos en la región poniente, toda vez que únicamente se proporcionó evidencia de haber entregado 15 apoyos en dicha región, equivalente al 22.39% de la meta establecida.
- 2.4.2** Respecto a las metas establecidas para la región noroeste, se detectó que no alcanzó la meta de otorgar 206 apoyos económicos, toda vez que únicamente se proporcionó evidencia de haber entregado 81

apoyos en dicha región, equivalente al 39.32% de la meta establecida; asimismo, se obtuvo un resultado de cumplimiento del 331.00% respecto a la meta de otorgar 200 apoyos en especie, toda vez que se proporcionó evidencia de haber otorgado 662 apoyos en dicha región; sin embargo, dicho resultado no representa un logro real ya que la meta no se programó de manera correcta al no representar un desafío, estando por debajo de la capacidad del programa y alcanzándose y superándose con facilidad.

- 2.4.3** Respecto a las metas establecidas para la región centro, se detectó que no alcanzó la meta de otorgar 112 apoyos económicos, toda vez que únicamente se proporcionó evidencia de haber entregado 3 apoyos en dicha región, equivalente al 2.68% de la meta establecida; de igual manera no alcanzó la meta de otorgar 112 apoyos en especie, toda vez que únicamente se proporcionó evidencia de haber entregado 21 apoyos en dicha región, equivalente al 18.75% de la meta establecida.
- 2.4.4** Respecto a las metas establecidas para la región litoral centro, se detectó que no alcanzó la meta de otorgar 124 apoyos económicos, toda vez que únicamente se proporcionó evidencia de haber entregado 6 apoyos en dicha región, equivalente al 4.84% de la meta establecida; de igual manera, no alcanzó la meta de otorgar 124 apoyos en especie, toda vez que únicamente se proporcionó evidencia de haber entregado 46 apoyos en dicha región, equivalente al 37.10% de la meta establecida.
- 2.4.5** Respecto a las metas establecidas para la región noreste, se detectó que no alcanzó la meta de otorgar 82 apoyos económicos, toda vez que únicamente se proporcionó evidencia de haber entregado 4 apoyos en dicha región, equivalente al 4.88% de la meta establecida; asimismo, se obtuvo un resultado de cumplimiento del 162.20% respecto a la meta de otorgar 82 apoyos en especie, toda vez que se proporcionó evidencia de haber otorgado 133, sin embargo, dicho resultado no representa un logro real ya que la meta no se programó de manera correcta al no representar un desafío, estando por debajo de la capacidad del programa y alcanzándose y superándose con facilidad.
- 2.4.6** Respecto a las metas establecidas para la región oriente, se detectó que no alcanzó la meta de otorgar 130 apoyos económicos, toda vez que únicamente se proporcionó evidencia de haber entregado 10 apoyos en dicha región, equivalente al 7.69% de la meta establecida; de igual manera, se obtuvo un resultado de cumplimiento del 416.92% respecto a la meta de otorgar 130 apoyos en especie, toda vez que se proporcionó evidencia de haber otorgado 542, sin embargo, dicho resultado no representa un logro real ya que la meta no se programó de manera correcta al no representar un desafío, estando por debajo de la capacidad del programa y alcanzándose y superándose con facilidad.
- 2.4.7** Respecto a las metas establecidas para la región sur, se detectó que no alcanzó la meta de otorgar 129 apoyos económicos, toda vez que únicamente se proporcionó evidencia de haber entregado 12 apoyos en dicha región, equivalente al 9.30% de la meta establecida, asimismo, no alcanzó la meta de otorgar 134 apoyos en especie, toda vez que únicamente se proporcionó evidencia de haber entregado 81 apoyos en dicha región, equivalente al 60.45% de la meta establecida.

- 2.5** Del análisis realizado al cumplimiento de las metas establecidas en el apartado Cuantificación de la programada a atender de la UBP 2024 con código: SEDESOL-22603-AP, se detectó que se obtuvo un resultado de cumplimiento del 276.67% respecto a la meta de haber atendido a 30 hombres, toda vez que se registró haber atendido 83, sin embargo, dicho resultado no representa un logro real ya que no se programó de manera correcta el total de hombres programados a atender al no representar un desafío, estando por debajo de la capacidad del programa y alcanzándose y superándose con facilidad; de igual manera se obtuvo un resultado de cumplimiento del 553.33% respecto a la meta de haber atendido a 30 mujeres, toda vez que se registró haber atendido 166, sin embargo, dicho resultado no representa un logro real ya que no se programó de manera correcta el total de mujeres programados a atender al no representar un desafío, estando por debajo de la capacidad del programa y alcanzándose y superándose con facilidad.
- 2.6** Del análisis realizado al cumplimiento de las metas establecidas en el apartado Bienes, Servicios y Metas de la UBP 2024 con código: SEDESOL-22603-AP, se detectó respecto al entregable “Solicitudes de apoyos en especie de los ciudadanos recibidas”, que se obtuvo un resultado de cumplimiento del 766.67% respecto a la meta de haber recepcionado 30 solicitudes de apoyos en especie, toda vez que se proporcionó evidencia de haber recepcionado 230 solicitudes, sin embargo, ese resultado no representa un logro real, ya que la meta no se programó de manera correcta al no representar un desafío, estando por debajo de la capacidad del programa y alcanzándose y superándose con facilidad; asimismo, respecto al entregable “Apoyos en especie a personas en situación de vulnerabilidad entregados”, se obtuvo un resultado de cumplimiento del 766.67% respecto a la meta de haber entregado 30 apoyos en especie a personas en situación de vulnerabilidad, toda vez que se proporcionó evidencia de haber entregado 230 apoyos; sin embargo, ese resultado no representa un logro real, ya que la meta no se programó de manera correcta al no representar un desafío, estando por debajo de la capacidad del programa y alcanzándose y superándose con facilidad.
- 2.7** Del análisis realizado al cumplimiento de las metas establecidas en la región noroeste del apartado Regionalización-Municipalización de la UBP 2024 con código: SEDESOL-22603-AP, se detectó que no alcanzó la meta de otorgar 30 apoyos económicos, toda vez que únicamente se proporcionó evidencia de haber entregado 9 apoyos en dicha región, equivalente al 30.00% de la meta establecida; de igual manera, se obtuvo un resultado de cumplimiento del 423.33% respecto a la meta de otorgar 30 apoyos en especie, toda vez que se proporcionó evidencia de haber otorgado 127, sin embargo, dicho resultado no representa un logro real ya que la meta no se programó de manera correcta al no representar un desafío, estando por debajo de la capacidad del programa y alcanzándose y superándose con facilidad.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 34 fracción I, 63 fracción I, 64 y 205 de la Ley del Presupuesto y

Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; Subsección 3.3.2 Indicadores del Manual de Programación y Presupuestación 2024.

La entidad fiscalizada mediante los oficios SBY/DGB-068/2025 y SBY/DGB-070/2025, de fecha 01 y 06 de agosto de 2025, respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Recomendación:

Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando:

- 2.1 Se procure que la información relativa a los indicadores de porcentaje de apoyos económicos entregados y porcentaje de apoyos en especie entregados no contenga diferencias respecto a los resultados proporcionados por la entidad fiscalizada y los que sean publicados en la cuenta pública que corresponda.
- 2.2 Se procure programar en la UBP de manera correcta el total de hombres y mujeres para atender.
- 2.3 Se procure dar cumplimiento a las metas establecidas en el apartado de Bienes, Servicios y Metas de la UBP, para que de manera correcta se cumpla respecto a las metas establecidas en los siguientes entregables: 1.-Entregable “solicitudes de apoyos en especie de los ciudadanos recibidas”,2.- Entregable “Solicitudes de apoyos económicos de los ciudadanos recibidas” 3.- Entregable “Apoyos en especie a personas en situación de vulnerabilidad entregados” y 4.- Entregable “Apoyos económicos a personas en situación de vulnerabilidad entregados” para que su resultado represente un logro real y, en su caso el programa alcance su capacidad.
- 2.4.1 Se procure dar cumplimiento a las metas establecidas en el apartado Regionalización-Municipalización de la UBP, esto con la finalidad de alcanzar la meta de los apoyos económicos, específicamente en la región poniente.
- 2.4.2 Se procure dar cumplimiento a las metas establecidas en el apartado Regionalización-Municipalización de la UBP, esto con la finalidad de alcanzar la meta de los apoyos económicos, específicamente en la región noroeste.
- 2.4.3 Se procure dar cumplimiento a las metas establecidas en el apartado Regionalización-Municipalización de la UBP, con la finalidad de alcanzar la meta de los apoyos económicos, específicamente de la región centro.
- 2.4.4 Se procure dar cumplimiento a las metas establecidas en el apartado Regionalización-Municipalización de la UBP, esto con la finalidad de alcanzar la meta de los apoyos económicos, específicamente, en la región litoral centro.

- 2.4.5 Se procure dar cumplimiento a las metas establecidas en el apartado Regionalización-Municipalización de la UBP, esto con la finalidad de alcanzar la meta de los apoyos económicos, específicamente en la en la región noreste.
- 2.4.6 Se procure dar cumplimiento a las metas establecidas en el apartado Regionalización-Municipalización de la UBP, esto con la finalidad de alcanzar la meta de los apoyos económicos, específicamente en la región oriente.
- 2.4.7 Se procure dar cumplimiento a las metas establecidas en el apartado Regionalización-Municipalización de la UBP del programa para alcanzar la meta de los apoyos económicos en la región sur.
- 2.5 Se procure programar de manera correcta en la UBP del programa la atención del total de hombres y mujeres para que los resultados representen un logro real.
- 2.6 Se procure dar cumplimiento a las metas establecidas en el apartado de Bienes, Servicios y Metas de la UBP del Programa respecto de los entregables: "Solicitudes de apoyos en especie de los ciudadanos recibidas" y 2Apoyos en especie a personas en situación de vulnerabilidad entregados, esto con la finalidad de que el programa alcance su capacidad y represente un logro real.
- 2.7 Se procure alcanzar las metas establecidas en el apartado Regionalización- Municipalización de la UBP del programa, específicamente en lo que respecta a apoyos en especie y económicos de la región noroeste.

3. Economía

Observación número 3.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 3.1 Del análisis realizado a la comprobación de gastos y auxiliares proporcionados, se detectó que no proporcionó cheque o comprobante de transferencia de 53 cuentas por pagar de los beneficiarios del programa, que permitiera verificar si los apoyos llegaron efectivamente a los destinatarios, pudiendo afectar la trazabilidad del recurso y la evaluación de los resultados del programa.
- 3.2 Se detectó que el 77.68% del presupuesto ejercido del programa corresponde a gastos realizados por un importe total de \$2,754,125.53, por concepto de adquisición de juguetes (\$1,499,937.53) y enseres (\$1,304,188.00), sin embargo, la adquisición y entrega de dichos productos no contribuyen al cumplimiento del objetivo del programa establecido en las reglas de operación, el cual consiste en que la población con pobreza moderada, pobreza extrema o en situación de vulnerabilidad puedan resolver sus necesidades por sí mismos, a través de la entrega de apoyos económicos o en especie.
- 3.3 No proporcionó la convocatoria de la licitación pública número SEDESOL-GESTION SOCIAL-01-2024 realizada para la operación del programa.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 63, 64, 134 y 160 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 2 de las Reglas de Operación del programa de subsidios o ayudas denominado Gestión Social emitidas mediante acuerdo SEDESOL 22/2024; 2 de las Reglas de Operación del programa de subsidios o ayudas denominado Gestión Social emitidas mediante acuerdo SEDESOL 01/2024.

La entidad fiscalizada mediante los oficios SBY/DGB-068/2025 y SBY/DGB-070/2025, de fecha 01 y 06 de agosto de 2025, respectivamente, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Recomendación: No aplica.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante los oficios número SBY/DGB-068/2025 y SBY/DGB-070/2025, de fecha 01 y 06 de agosto de 2025 respectivamente, recibidos en fechas 05 y 08 de agosto de 2025, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no se requiere emitir recomendaciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

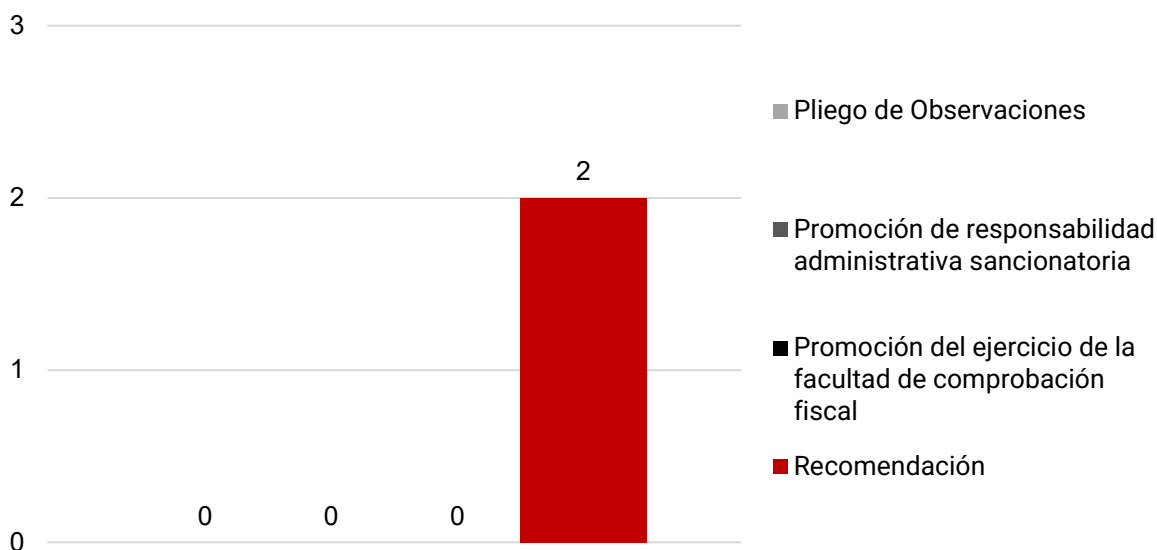
Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro resumen de observaciones y recomendaciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Recomendación
1	Solventada parcialmente	Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando: 1.1 Se procure incluir dentro del apartado medios de verificación, el enlace donde se publica y se pueda consultar la información para el cálculo, asimismo, que se establezca de manera correcta la tendencia del seguimiento para los indicadores. 1.2 Se procure incluir en el elemento de "seguimiento", el indicador.

Observación número	Estado actual de la observación	Recomendación
		1.3 Se procure integrar de manera correcta los expedientes de cada uno de los beneficiarios. 1.7 Se procure realizar de manera correcta la municipalización de la UBP relativa al programa, con la intención de que sean integrados de manera correcta los municipios a atender de acuerdo a las regiones establecidas. 1.8 Se procure municipalizar de manera correcta las regiones que se plasman en la UBP, toda vez que no se incluyen municipios con posibilidad de ser atendidos en el programa. 1.9 Se incluya en la UBP del programa el apartado "Programa de Subsidios, Ayudas y Servicios".
2	No solventada	Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando: 2.1 Se procure que la información relativa a los indicadores de porcentaje de apoyos económicos entregados y porcentaje de apoyos en especie entregados no contenga diferencias respecto a los resultados proporcionados por la entidad fiscalizada y los que sean publicados en la cuenta pública que corresponda. 2.2 Se procure programar en la UBP de manera correcta el total de hombres y mujeres para atender. 2.3 Se procure dar cumplimiento a las metas establecidas en el apartado de Bienes, Servicios y Metas de la UBP, para que de manera correcta se cumpla respecto a las metas establecidas en los siguientes entregables: 1.-Entregable "solicitudes de apoyos en especie de los ciudadanos recibidas",2.- Entregable "Solicitudes de apoyos económicos de los ciudadanos recibidas" 3.- Entregable "Apoyos en especie a personas en situación de vulnerabilidad entregados" y 4.- Entregable "Apoyos económicos a personas en situación de vulnerabilidad entregados" para que su resultado represente un logro real y, en su caso el programa alcance su capacidad. 2.4.1 Se procure dar cumplimiento a las metas establecidas en el apartado Regionalización-Municipalización de la UBP, esto con la finalidad de alcanzar la meta de los apoyos económicos, específicamente en la región poniente. 2.4.2 Se procure dar cumplimiento a las metas establecidas en el apartado Regionalización-Municipalización de la UBP, esto con la finalidad de alcanzar la meta de los apoyos económicos, específicamente en la región noroeste. 2.4.3 Se procure dar cumplimiento a las metas establecidas en el apartado Regionalización-Municipalización de la UBP, con la finalidad de alcanzar la meta de los apoyos económicos, específicamente de la región centro.

Observación número	Estado actual de la observación	Recomendación
		2.4.4 Se procure dar cumplimiento a las metas establecidas en el apartado Regionalización-Municipalización de la UBP, esto con la finalidad de alcanzar la meta de los apoyos económicos, específicamente, en la región litoral centro. 2.4.5 Se procure dar cumplimiento a las metas establecidas en el apartado Regionalización-Municipalización de la UBP, esto con la finalidad de alcanzar la meta de los apoyos económicos, específicamente en la en la región noreste. 2.4.6 Se procure dar cumplimiento a las metas establecidas en el apartado Regionalización-Municipalización de la UPB, esto con la finalidad de alcanzar la meta de los apoyos económicos, específicamente en la región oriente. 2.4.7 Se procure dar cumplimiento a las metas establecidas en el apartado Regionalización-Municipalización de la UPB del programa para alcanzar la meta de los apoyos económicos en la región sur. 2.5 Se procure programar de manera correcta en la UBP del programa la atención del total de hombres y mujeres para que los resultados representen un logro real. 2.6 Se procure dar cumplimiento a las metas establecidas en el apartado de Bienes, Servicios y Metas de la UBP del Programa respecto de los entregables: "Solicitudes de apoyos en especie de los ciudadanos recibidas" y 2Apoyos en especie a personas en situación de vulnerabilidad entregados, esto con la finalidad de que el programa alcance su capacidad y represente un logro real. 2.7 Se procure alcanzar las metas establecidas en el apartado Regionalización- Municipalización de la UBP del programa, específicamente en lo que respecta a apoyos en especie y económicos de la región noroeste.
3	Solventada	No aplica.

Resumen de las Recomendaciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información, documentación y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de atender las recomendaciones, debiendo precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberá justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resulta factible la implementación de las recomendaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

En tal virtud, las recomendaciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o atenderse.

1. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII, XX y XXI, 9, fracción II, 14, fracciones I, V, VI, IX y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI, 50, fracción V y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la revisión a las reglas de operación del programa y a los documentos

relacionados con el cumplimiento de sus objetivos, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo de la auditoría, con base en la información de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al programa: **“Gestión Social” de la Secretaría de Bienestar**, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de auditoría al desempeño, conforme a lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas”*.